

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores LUIS JAIRO ROLDÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 71.023.220, GIOVANY ALEXANDER VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.005.304, y la sociedad MINERA POPALES S.A.S, con Nit. 900.436.464-0, representada legalmente por la señora ADRIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.498.217 o por quien haga sus veces, titulares de la Licencia de Exploración N° 1484, para la exploración técnica de una mina de METALES PRECIOSOS, situada en los municipios de ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS de este Departamento, otorgada el 06 de marzo del 2002 mediante Resolución N° 13962 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre del 2004, bajo el Código RMN N° HEUC-06, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 2019080009377 del 25 de noviembre de 2019, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores LUIS JAIRO ROLDÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 71.023.220, GIOVANY ALEXANDER VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.005.304, y la sociedad MINERA POPALES S.A.S, con Nit. 900.436.464-0, representada legalmente por la señora ADRIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.498.217 o por quien haga sus veces, titulares de la Licencia de Exploración N° 1484, para la exploración técnica de una mina de METALES PRECIOSOS, situada en los municipios de ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS de este Departamento, otorgada el 06 de marzo del 2002 mediante Resolución N° 13962 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre del 2004, bajo el Código RMN N° HEUC-06, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, alleguen el Formato Básico Minero Anual del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores LUIS JAIRO ROLDÁN identificado con cedula de ciudadanía N° 71.023.220, GIOVANY ALEXANDER VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.005.304, y la sociedad MINERA POPALES S.A.S, con Nit. 900.436.464-0, representada legalmente por la señora ADRIANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.498.217 o por quien haga sus veces, titulares de la Licencia de Exploración N° 1484, para la exploración técnica de una mina de METALES PRECIOSOS, situada en los municipios de ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS de este Departamento, otorgada el 06 de marzo del 2002 mediante Resolución N° 13962 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 03 de noviembre del 2004, bajo el Código RMN N° HEUC-06, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, alleguen:

- La corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2013, 2014 y 2015.
- El comprobante de pago por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.734.539), más intereses por mora desde el día 22 de febrero de 2019, por concepto de pago de visita de fiscalización minera.





ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias la Licencia De Exploración No. **1484**, los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares la Licencia de Exploración No. 1484, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273573 del día 26 de agosto de 2019, para que acojan las recomendaciones indicadas, y para los demás fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO AUXILIAR ADMINISTRATIVA Secretaría de Minas

